

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTIÓN JURÍDICA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	CONVENIO DE ASOCIACION 248-1-17-015-2025	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 8

Anexo del complemento del Convenio de Asociación Nro. 248-1-17-015-2025

N° DE PROCESO	RE-VALLE-ELCERRITO-010-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CERRTIO
CONTRATISTA:	FUNDACION COLOMBIANA PARA EL COMPROMISO SOCIAL - F.C.C.S.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT No. 830.504.182-7
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA SOCIAL Y SUS ESPACIOS DE EXPRESIÓN EN MESAS TÉCNICAS POBLACIONES Y SECTORIALES, CONSEJO MUNICIPAL PARA LA POLÍTICA SOCIAL, Y CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO.

JOSE ARLES TOBON GIRON, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.862.551 expedida en El Cerrito (V), obrando en su calidad de Alcalde Municipal y como tal representante legal del Municipio de El Cerrito Valle, electa según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante Escritura Pública No. 001 de enero 1 de 2024, suscrita por la Notaria Única del Círculo de El Cerrito (V), y quien para los efectos de este convenio se denominarán **EL MUNICIPIO** y por otra parte, **FUNDACION COLOMBIANA PARA EL COMPROMISO SOCIAL - F.C.C.S. con NIT. 830.504.182-7**, representada legalmente por la señora **ANDREA ZAPATA RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.836.883 de Palmira -Valle del Cauca, quien obra en nombre propio y se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario Ambiental suscribió los correspondientes estudios y documentos previos y demás documentos que justifican la necesidad del servicio, lo cual hace viable la suscripción del presente Convenio de asociación. 2. Que mediante Resolución 606 del 15 de julio del 2025, se adjudicó el convenio RE-VALLE-ELCERRITO-010-2025. 3 Que la **FUNDACION COLOMBIANA PARA EL COMPROMISO SOCIAL - F.C.C.S. con NIT. 830.504.182-7.**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido,

debido a que dentro del proceso de evaluación se ha evidenciado de su idoneidad y experiencia técnica, jurídica y financiera para la realización del convenio, en consecuencia, se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA SOCIAL Y SUS ESPACIOS DE EXPRESIÓN EN MESAS TÉCNICAS POBLACIONES Y SECTORIALES, CONSEJO MUNICIPAL PARA LA POLÍTICA SOCIAL, Y CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre de 2025.
3) OBLIGACIONES:	<ul style="list-style-type: none"> a) Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el proceso. b) Informar al supervisor del Convenio o Convenio de Interés Público una planeación a través de cronograma de las actividades a ejecutar, y mantener informada a la Secretaria de Desarrollo Economico Ambiental. c) Presentar informe técnico detallado mensual de las actividades desarrolladas en medio magnético y físico. d) Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento del gasto entorno a las actividades programadas dentro de la propuesta. e) Presentar Factura Electrónica acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro. f) Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen. g) Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de El Cerrito y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTIÓN JURÍDICA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>CONVENIO DE ASOCIACION 248-1-17-015-2025</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 8

	<p>h) Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de El Cerrito y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.</p> <p>i) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.</p> <p>j) Cumplir con el aporte pactado.</p> <p>k) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del convenio.</p> <p>l) Ejecutar el convenio y las actividades que de este se desprendan en los sitios donde se desarrollarán las mismas</p> <p>m) El asociado deberá garantizar la organización y logística de todos y cada uno de los eventos planeados por su cuenta y riesgo.</p> <p>n) Implementar estrategias para la promoción de la identidad cultural y la participación de la comunidad afrodescendiente: Esto implica ejecutar actividades que visibilicen la cultura afro, fortalezcan su identidad y faciliten su participación activa en los espacios de política social.</p> <p>o) Desarrollar e implementar espacios y metodologías para fortalecer la participación y la expresión de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA): Esto requiere la creación de entornos seguros y adecuados donde los NNA puedan expresar sus opiniones y ser tenidos en cuenta en los asuntos que les conciernen dentro de la política social.</p> <p>p) Ejecutar iniciativas para fomentar la participación juvenil en la construcción de política pública: Esto implica la creación de espacios de encuentro, la promoción del liderazgo juvenil y el desarrollo de mecanismos para que sus voces influyan en las decisiones de política social.</p> <p>q) Garantizar el apoyo logístico necesario para la participación inclusiva en zonas rurales: Esto incluye la planificación y la provisión de transporte y otros recursos que permitan la asistencia y participación de las comunidades rurales, incluyendo minorías étnicas y jóvenes, en las actividades del convenio.</p>
--	--

<p>4) VALOR:</p>	<p>El valor total del presente convenio se fija en la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$178.783.840) amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 835 del 11 de junio de 2025, por un valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$168.664.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 822 del 10 de junio de 2025, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) que aporta la Entidad Estatal y DIEZ MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$10.119.840) que aporta el asociado FUNDACION COLOMBIANA PARA EL COMPROMISO SOCIAL - F.C.C.S. en el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.</p>
<p>5) FORMA DE PAGO:</p>	<p>El MUNICIPIO DE EL CERRITO realizara el desembolso de la suma antes mencionada a la ESAL con cargo a los recursos del certificado de disponibilidad presupuestal 482 del 28 de marzo de 2025, en las siguientes condiciones:</p> <p>El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Municipio de El Cerrito Valle del Cauca, se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un primer desembolso del cuarenta por ciento (40%) posterior a entrega de plan de trabajo y cronograma de ejecución, previa entrega de documentación y certificación del supervisor del Convenio, cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social. b) Un segundo desembolso del treinta por ciento (30%) posterior al avance de ejecución de actividades según cronograma y cumplimiento de la ficha técnica del cincuenta (50%) de las mismas, previa entrega de los informes de la actividades realizadas y cuantificadas conforme a la propuesta económica y certificación del supervisor del Convenio cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTIÓN JURÍDICA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>CONVENIO DE ASOCIACION 248-1-17-015-2025</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 5 de 8

	<p>c) Un tercer desembolso del treinta por ciento (30%) posterior al cumplimiento total de actividades contractuales y de ejecución según cronograma y ficha técnica, previa entrega de los informes de la actividades realizadas y cuantificadas conforme a la propuesta económica y certificación del supervisor del Convenio cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.</p> <p>Todo pago a que se obliga el Municipio de El Cerrito en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.</p> <p>Todo pago a que se obliga el Municipio de El Cerrito en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.</p> <p>Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema General de Seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) además de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF) Cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.</p>
6) GARANTÍA:	<p>EL CONTRATISTA debe constituir a favor de MUNICIPIO DE EL CERRITO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente convenio, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <p>a. Cumplimiento del convenio, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del convenio, con una vigencia igual a la</p>

	<p>duración del convenio y cuatro (04) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3)</p> <p>b. De calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y seis (06) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).</p> <p>c. Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y tres (03) años más.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p> <p>Por eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuantía equivalente a 200 SMLMV., vigencia igual al plazo del convenio</p> <p>Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del convenio. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).</p>
7) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>El convenio también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.</p>
8) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:	<p>Constituyen documentos del Convenio los siguientes: a) El estudio previo. b) El proyecto de pliegos y los pliegos definitivos. c) La propuesta del contratista. d) La justificación y conveniencia para contratar. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) La Resolución de Adjudicación y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.</p>
9) DECLARACIONES:	<p>Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p>

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTIÓN JURÍDICA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>CONVENIO DE ASOCIACION 248-1-17-015-2025</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 7 de 8

	<p>Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este convenio: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar convenios y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 4. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente convenio, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 9. Que el valor del presente convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio y la tributación.</p>
--	--

	10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente convenio se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.
11) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Cerrito en la calle 7 No. 11-62, teléfono 6022586694 y correo electrónico direccionadministrativa@elcerrito-valle.gov.co . El contratista FUNDACION COLOMBIANA PARA EL COMPROMISO SOCIAL - F.C.C.S en la Calle 6 No 14-59 de el municipio de El Cerrito correo fundacioncolombianafccs@gmail.com
Elaboró: Dr Eduardo Alfonso Correa Carmona-Asesor Juridico	
Revisó y aprobó: Dra. Emna Julieth Caicedo Montaña -Directora Administrativa	

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.